

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

134

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Pilar Legarejo Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 540 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 4 de noviembre de 2011.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 540 de 2011, sobre amenazas, entre don Antonio Gómez Álamo (denunciante) y don Juan Pedro Egea Rubio (denunciado), sin intervención del ministerio fiscal, resultando el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Pedro Egea Rubio de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Pedro Egea Rubio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 27 de diciembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/1.708/12)